BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

"Crédito en Tapp Octubre"

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2025, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A**., RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción "Crédito en Tapp Octubre", en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción", la que se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en tal calidad ha emitido la cuenta de pago con provisión Tapp (en adelante también "la cuenta de prepago Tapp), que va asociada a la Tarjeta Tapp (física y digital), la cual entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar el uso de la cuenta y Tarjeta física Tapp, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único en dinero, cuando cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- PARTICIPANTE.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como Participante el titular de la cuenta Tapp, que detente además la calidad de afiliado a Caja Los Andes y que cumpla los requisitos que se establecen en los párrafos siguientes.

IV.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

La Campaña se efectuará y desarrollará conforme los requisitos y condiciones siguientes:

1. Condiciones:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

a) El Participante en su calidad de afiliado a Caja Los Andes debió haber solicitado un crédito social otorgado por Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes ("Caja Los Andes") a través de la App Tapp y debe haber recibido el abono de dinero por dicho concepto en la cuenta Tapp de la cual es titular durante la vigencia de la Promoción.

b) El Participante debe realizar al menos una compra utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp, física o digital, una vez que ha sido efectuado el abono del monto del crédito otorgado por Caja Los Andes en su cuenta Tapp, dentro de la vigencia de la Promoción.

c) La cuenta y tarjeta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia del Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.

2.- Entrega del Beneficio de la Promoción.

El Participante que cumpla con todas las condiciones precedentes recibirá un abono único en dinero equivalente al 50% del valor de la o las compras efectuadas utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp, física o digital, durante la vigencia de la Promoción, hasta un monto máximo de $20.000.- (veinte mil pesos). A mayor abundamiento, el Participante recibirá como monto máximo por concepto de Beneficio la suma de $20.000.- (veinte mil pesos). El monto por concepto de Beneficio será abonado en la cuenta Tapp de la cual el Participante es titular, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente de finalizada la vigencia de la Promoción, sea que ésta hubiere terminado por cumplimiento del plazo o por haberse utilizado el monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. ha destinado para la ejecución de la misma.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo la glosa: *"Crédito en Tapp Oct"*.

Se deja constancia que el beneficio de la Promoción aplica para una sola vez por cada titular de la Tarjeta Tapp.

3.- Promoción No Acumulable:

La presente promoción NO SE ACUMULA con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

Sin perjuicio de lo anterior, se acumulará única y exclusivamente con las promociones "Referidos Octubre", "Beneficios en Tapp Octubre", "Tapp Regala Octubre", "1%Colaborador", "Concurso Abona tu sueldo en Tapp Octubre", "5mil con Tapp" y "Recarga a Diario Octubre"

V.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente entre el **1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025** o hasta que se complete la suma de $20.000.000.- (veinte millones de pesos) en abonos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción. De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción.

A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de octubre de 2025, lo que ocurra

primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web.

VI.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

VII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VIII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total e íntegro conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “Crédito en Tapp Octubre" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

X.- PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.